JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE – MODALIDAD PROTECCIÓN

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13003122024
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA
SUPERVISOR	Kellys Del Socorro Guzman Medina
VALOR INICIAL	428.871.000
PLAZO INICIAL	30 de NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/03/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de NOVIEMBRE DE 2024
CDP 2024	**47624 DE FECHA 19/03/2024**
RP 2024	**62424 DE FECHA 27/03/2024**
MODIFICACIONES REALIZADAS (En caso de que aplique)	
ADICIONES 1	**N/A**
ADICIONES 2	**n/a**
PRÓRROGAS	N/A
VALOR TOTAL	**N/A**
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**PRÓRROGA/ADICIÓN/REINVERSION** Valor adición aporte ICBF - Atención **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 46.459.413).** **Valor Total Adición CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 46.459.413).**
VALOR TOTAL ADICION	**CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 46.459.413).**
CDP 2024 ADICIÓN	**47624 DE FECHA 19/03/2024**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se modifica la forma de pago del presente contrato, así:

• Se crea el desembolso # 8 quedando:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>8</td><td>DICIEMBRE</td><td>CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 46.459.413).</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
</table>

Para este último desembolso, se tendrán en cuenta los requisitos exigidos para el SEPTIMO desembolso.</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>Hasta el 29 de DICIEMBRE de 2024</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>Se requiere modificar la CLÁUSULA 3 denominada VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA 3: VALOR DEL CONTRATO

“El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($475.330.413) incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar,</td></tr>
</table>

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente solicitud de modificación se sustenta en las siguientes consideraciones:

El ICBF tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar y prevalecer los derechos de los niños y niñas de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016. Estas leyes establecen la protección y promoción de los derechos de la infancia, incluyendo el acceso a una educación inicial de calidad.

Dicho lo anterior y según el memorando expedido por las Direcciones de Contratación y de Protección, con radicado: No: 20242000000140653 de fecha de 28 de OCTUBRE de 2024, cuyo asunto es: “ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

PÚBLICA

PARA EL TRAMITE DE ADICIONES Y/ PRORROGAS DE CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE PROTECCION.", se brindaron las orientaciones y lineamientos para la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte y convenios, de los servicios descritos, que se encuentren en ejecución; lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los referidos servicios. Esto, con el fin de garantizar la protección integral de los niños y niñas, y de garantizar el cumplimiento de los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del ICBF.

En consecuencia, la Regional Bolívar deberá tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de reinversión, adición y/o prórroga a los contratos de aportes y convenios, las cuales se sustentan en la garantía de la continuidad en la prestación de los referidos servicios.

Conforme a lo anterior, los supervisores de los contratos identificaron la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los referidos servicios hasta el mes de diciembre, dando aplicación a las orientaciones descritas en el Memorando : No: 20242000000140653 de fecha de 28 de OCTUBRE de 2024, Así las cosas, la Dirección de Protección a través del memorando antes mencionado, consideró viable que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios, para lo cual se otorga **concepto favorable**, para su posterior aprobación en el marco del Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de adición y prorroga.

Finalmente, el supervisor del contrato, actuando en el marco de sus competencias, establecidas en la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF (G6.ABS V3), emite concepto sobre la viabilidad para realizar el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad de modificar el contrato número 13003012024**,** suscrito con la EAS FUNDACION DONES DE MISERICORDIA, recomendando mediante esta justificación al ordenador del gasto realizar la modificación de prórroga y/o adición, que conforme a los costos asociados a los servicios garantizan el presupuesto requerido para la atención hasta el **29 de diciembre del año en curso**, teniendo en cuenta que la EAS hasta la fecha ha cumplido cabalmente las obligaciones contenidas en el contrato.

Dicho lo anterior, el Comité de Contratación de la Regional Bolívar, emitió concepto favorable para la presente modificación como consta en el **Acta de Comité de adición No 45 del día 13 de NOVIEMBRE de 2024.**

Para finalizar, las demás cláusulas contractuales de las cuales no se solicita ajustes, permanecen vigentes y no se modificará su contenido.

ANEXOS	Documentos soporte de la EAS CDP PACCO

FIRMA LA SOLICITUD

KELLYS DEL SOCORRO GUZMAN MEDINA
Coordinadora Centro Zonal Turbaco

PÚBLICA